RESOLUCIÓN DE INICIO

EXPEDIENTE Nº: CONTR/2021/545897

TÍTULO: SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECIFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS **MENORES DE 30 AÑOS**, MODALIDAD PRESENCIAL.

REFERENCIA: ADM/2021/0021.

LOCALIDAD: Andalucía.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, tramitación Urgente.

REGULACIÓN ARMONIZADA: Sí, art 22.b LCSP.

DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES: cincuenta lotes.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido): 7.520.682,00 € (siete millones quinientos veinte mil seiscientos ochenta y dos euros). Exento de IVA por artículo 20.1 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Distribución por lotes:

Lote	Provincia	Importe
Lote 1	Almería	66.123,00
Lote 2	Almería	116.220,00
Lote 3	Almería	139.200,00
Lote 4	Almería	144.000,00
Lote 5	Cádiz	254.304,00
Lote 6	Cádiz	146.400,00
Lote 7	Cádiz	317.856,00
Lote 8	Cádiz	296.655,00
Lote 9	Cádiz	112.632,00
Lote 10	Cádiz	94.644,00
Lote 11	Córdoba	76.800,00
Lote 12	Córdoba	218.784,00
Lote 13	Córdoba	92.232,00
Lote 14	Córdoba	188.562,00
Lote 15	Córdoba	144.000,00
Lote 16	Granada	420.514,50
Lote 17	Granada	97.776,00

Lote 18	Granada	312.696,00
Lote 19	Huelva	394.113,00
Lote 20	Huelva	75.336,00
Lote 21	Jaén	299.698,50
Lote 22	Jaén	36.000,00
Lote 23	Jaén	70.800,00
Lote 24	Jaén	76.800,00
Lote 25	Jaén	33.340,50
Lote 26	Jaén	204.000,00
Lote 27	Málaga	355.059,00
Lote 28	Málaga	279.130,50
Lote 29	Málaga	80.379,00
Lote 30	Málaga	154.032,00
Lote 31	Málaga	30.000,00
Lote 32	Málaga	99.288,00
Lote 33	Málaga	76.140,00
Lote 34	Málaga	88.080,00
Lote 35	Málaga	4.800,00
Lote 36	Málaga	54.720,00
Lote 37	Málaga	129.060,00
Lote 38	Sevilla	56.400,00
Lote 39	Sevilla	35.095,50
Lote 40	Sevilla	229.200,00
Lote 41	Sevilla	268.479,00
Lote 42	Sevilla	91.260,00
Lote 43	Sevilla	76.800,00
Lote 44	Sevilla	110.400,00
Lote 45	Sevilla	48.633,00
Lote 46	Sevilla	374.655,00
Lote 47	Sevilla	127.984,50
Lote 48	Sevilla	110.400,00
Lote 49	Sevilla	57.600,00
Lote 50	Sevilla	153.600,00

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 7.520.682,00 € (siete millones quinientos veinte mil seiscientos ochenta y dos euros). Exento de IVA por artículo 20.1 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El precio se determina en función de precios unitarios (artículos 102.4 y 309.1 de la LCSP), siendo la unidad a tener en cuenta el módulo económico constituido por el precio hora-formación x n.º de horas-formación del módulo teórico práctico (MF) x alumno participante (si bien las horas del módulo de formación práctica en centros de trabajo -MFPCT- no se incluyen en el coste de las especialidades formativas conducentes a la obtención de CdP pues no se financian por la Administración, siendo obligatoria su impartición por la adjudicataria).

VALOR ESTIMADO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el valor total estimado del contrato teniendo en cuenta los precios actuales del mercado asciende a 7.520.682,00 € (siete millones quinientos veinte mil seiscientos ochenta y dos euros) IVA excluido, siendo coincidente con el presupuesto base de licitación al no estar previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares eventuales prórrogas ni modificaciones del contrato.

Por ello, vista la Memoria de fecha 15 de junio de 2021 de la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente justificada de acuerdo con los artículos 116.1 y 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), considerando la ineludible necesidad de realización del objeto de la contratación, y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 11 de noviembre de 2019 (BOJA nº 225, de 21 de noviembre de 2019), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, el del Decreto 100/2019, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, modificado por Decreto 115/2020, de 8 de septiembre; y considerando que en virtud del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

RESUELVO

Primero. La iniciación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, del correspondiente expediente de contratación de SERVICIOS con arreglo a la definición de tales contratos que se realiza en el artículo 17 del mismo texto legal, siendo el procedimiento de adjudicación elegido el PROCEDIMIENTO ABIERTO, tramitación URGENTE, regulado en la subsección 2ª Sección 2ª Capítulo I del Título I del Libro II de dicha Ley.

Segundo. La no procedencia de la Revisión de Precios en virtud de lo establecido en el articulo 103 de la LCSP.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
(Por Delegación: Orden de 11 de noviembre de 2019- BOJA N.º 225 de 21 de noviembre)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

C/ Albert Einstein, n.º 4, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja.
41092- Sevilla

buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es